



ORDENANZA 1 / 2010

Regula el uso de la Galería de Arte de la Casa de Brasil y se prevé la contribución de la entidad para la difusión del arte de Brasil en Madrid.

El Director de la Casa de Brasil en Madrid, utilizando las facultades que le confiere el estatuto:

RESUELVE

Artículo 1 - Esta ordenanza, tiene la función de reglamentar, el uso de la galería de arte existente en la Casa de Brasil y la contribución de esta entidad para la difusión del arte brasileño en Madrid.

Artículo 2 - La Galería de Arte de la Casa de Brasil está destinado preferentemente a la difusión del arte brasileño en Madrid y, por lo tanto, tiene una prioridad en su agenda a las exposiciones por:

- I - los órganos e instituciones dentro del Gobierno del Brasil;
- II - Brasil entidades privadas;
- III - autores brasileños en conjunto,
- IV - artista brasileño, sobre una base individual.

§ 1º - En ausencia de autores brasileños a cumplir el calendario anual de exposiciones de la Casa de Brasil, la Galería podrá admitir, también, exposiciones de artistas de otras nacionalidades.

§ 2º - Tienen preferencia los brasileños residentes en Brasil a los que son residentes en Europa.

Artículo 3 - El calendario de exposiciones se programará cada año a partir de las solicitudes escritas que se dirigen a la dirección de la Casa de Brasil.

Artículo 4 - En el caso de los artistas de otras ciudades de Madrid, la Casa do Brasil ofrecerá la oportunidad de acoger en sus instalaciones con el precio cobrado a los residentes. Para tanto lo(as) artista(s) deberán solicitar con un mes de antelación la utilización de estos servicios, sujeto a disponibilidad de plazas.

Artículo 5 - Para los participantes de la exposición, la Casa de Brasil ofrecerá lo siguiente:

- I - el uso de la Galería durante el período establecido para la exposición;
- II - el cóctel en el acto de apertura;
- III - numeración de las obras en etiqueta de papel, estandarizado por la Casa de Brasil, y la lista de precios de venta, si procede;
- IV - invitación estándar, enviados por medio electrónico;

Párrafo único - En caso de que el artista o el promotor de la exposición quiera hacer cargo de una invitación en papel, en primer lugar, debe ser aprobado por la dirección de la Casa de Brasil en Madrid.

Artículo 6 - El montaje de cada exposición es de responsabilidad del artista o el organizador de la misma.

Artículo 7 – Es por cuenta del expositor o organizador, el transporte y los trámites aduaneros de las obras de arte a ser expuestas en nuestra galería, así como su seguro.

Artículo 8 - La exposición será desmontada por el artista u organizador del evento, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas después de la fecha de cierre.

Párrafo único - En ningún caso y bajo ningún pretexto, la Casa do Brasil mantendrá en depósito, las obras de arte expuesta, después de la exposición.

Artículo 9 – El horario de la Galería es de 10 a 14 y de 16 a 22 horas, de lunes a viernes y los sábados de 10 a 14 horas.

Párrafo único - El cóctel durante la ceremonia de apertura se sirve de 20 a 21 horas.

Artículo 10 - No se permitirá configuraciones que no pueden ser expuestos con los recursos que tenemos en nuestra galería para la exhibición de las obras, en cualquier caso la dirección de la Casa de Brasil podrá autoriza una instalación con objetos ofrecidos por el expositor, desde que no causen daños a las instalaciones existentes.

Artículo 11 - Salvo en caso de exposiciones previstas por instituciones públicas de los órganos de gobierno y las exposiciones especiales de las colecciones públicas y privadas, cada expositor deberá donar una obra que será incorporado al patrimonio de la Casa de Brasil.

§ 1º - En el caso de las exposiciones colectivas, la donación será un trabajo por artista, a elección del artista.

Artículo 12 - Cada muestra tiene un costo para el artista o el organizador de 300 euros, impuestos incluidos.

Artículo 13 - Los casos no contemplados serán resueltos por la dirección de la Casa de Brasil.

Artículo 14 – La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01 de enero de 2010.



Cássio Roberto de Almeida Romano
Director